

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

El Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León, aprobado mediante Acuerdo de 18 de diciembre de 2003, de la Junta de Castilla y León, preveía en su apartado 6.2.5) la elaboración y desarrollo de un plan específico de Prevención y Control del Absentismo Escolar, como una de las medidas de actuación para la consecución de sus objetivos.

De acuerdo con esta previsión, mediante Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación, se aprobó el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

Dada las importantes implicaciones del Plan para toda la comunidad educativa, se estima conveniente la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de sus aspectos más fundamentales, de modo que se facilite su conocimiento a los destinatarios.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Acordar la publicación, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», del extracto del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar, aprobado mediante Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación, que figura a continuación.

Valladolid, 28 de septiembre de 2005.

*El Director General de Formación
Profesional e Innovación Educativa,
Fdo.: MARINO ARRANZ BOAL*

**PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL
DEL ABSENTISMO ESCOLAR**

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN.
- 2.- DESTINATARIOS DEL PLAN.
- 3.- PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN Y DE INTERVENCIÓN.
- 4.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.
- 5.- OBJETIVOS DEL PLAN.
- 6.- CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN PREVISTA.
- 7.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.
- 8.- DESARROLLO DEL PLAN.
- 9.- EVALUACIÓN.
- 10.- ANEXOS.

1.- INTRODUCCIÓN.

La Constitución Española sanciona el derecho a la educación para todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

Por su parte, la normativa educativa establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica, que comprende Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, disponiendo que las Administraciones Educativas desarrollen medidas de acción positiva, orientadas a apoyar el acceso y permanencia de los grupos más desfavorecidos en el sistema educativo.

El absentismo escolar es un problema al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y que es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto.

Nuestra sociedad va tomando conciencia de la gravedad y trascendencia del absentismo escolar, por su estrecha relación con el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo. Por esta vía, la referida conducta inadaptada se constituye con frecuencia en desencadenante de problemas en el período escolar y de dificultades posteriores

para la inserción profesional, incrementando así también el riesgo de desarraigo social y de marginación.

El absentismo resulta especialmente significativo en el paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, al tiempo que se observa un incremento del alumnado absentista en esta etapa educativa.

Se hace necesario avanzar en el control y en la prevención del absentismo escolar para defender el derecho constitucional a la educación, pero ello exige en el momento actual la adopción de medidas específicas de amplio alcance que, en determinados casos, trascienden el ámbito estrictamente educativo.

Las acciones aquí planteadas se extienden desde aquéllas que pueden ser adoptadas por instancias educativas, a través de programas de intervención tutorial, curricular, familiar, etc., hasta aquellas otras que requieren de la participación y colaboración de otras instituciones con las que el Sistema Educativo comparte la responsabilidad de velar por los derechos de los menores.

Con objeto de profundizar en de esta problemática, de proporcionar ayuda a los Centros Educativos y de ofrecer pautas para la coordinación con otras instancias, se elabora el presente *Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar* en Castilla y León.

2.- DESTINATARIOS DEL PLAN.

Los destinatarios fundamentales del presente plan son los alumnos que manifiestan anomalías en la asistencia a clase.

No obstante, este Plan tiene implicaciones para la comunidad educativa en su conjunto, a través de la preparación de los centros educativos para llevar a cabo actuaciones preventivas que disminuyan el riesgo del absentismo. Igualmente es fundamental la metodología del profesorado y la capacidad de aceptación que manifieste el alumnado para con sus compañeros que muestran características diferenciales.

Destaca, en este sentido, la población escolar en situación de desventaja, ya que constituye un colectivo con alto riesgo de manifestar conductas de desadaptación al ámbito escolar.

Las familias constituyen asimismo un ámbito fundamental de intervención, ya que existe una estrecha correspondencia entre determinadas características del entorno sociofamiliar y las conductas desadaptadas de una parte del alumnado.

El Plan también persigue informar a las distintas instancias de la sociedad con responsabilidades en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y en la protección a la infancia, sobre las actuaciones del ámbito educativo.

3.- PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN Y DE INTERVENCIÓN.

- *La asistencia a clase es un derecho irrenunciable* y posee una importancia de primer orden, ya que es una de las bases necesarias para lograr la integración social y escolar del alumno. Por ello el presente plan de Absentismo Escolar debe interpretarse como un conjunto de medidas que favorecerán el cumplimiento de este derecho.

- Se considera fundamental el avance en el proceso de toma de conciencia por parte de los integrantes de la comunidad educativa sobre la necesidad de una asistencia continuada a clase.

- Las medidas aquí desarrolladas se deben interpretar como *actuaciones positivas en favor del derecho a la educación*, aunque, en ocasiones, este derecho pueda no coincidir con las expectativas y los deseos de algunos alumnos, de sus familias o de otras instancias de la sociedad. Por ello se considera relevante, en este aspecto, el desarrollo de la vertiente preventiva, a través de un modelo educativo y curricular funcional y ajustado al nivel de competencia curricular del alumno.

- La problemática que define el absentismo presenta *múltiples facetas de índole escolar, familiar, personal y social*. Estas situaciones requieren de la acción coordinada de las instituciones, como medio que permita mejorar considerablemente las situaciones de riesgo social que pueden padecer los colectivos en situación de desventaja, así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan.

- *La intervención debe ir dirigida a las familias y al alumnado absentista, al desescolarizado y/o que ha abandonado el Sistema Educativo en edad escolar*. Las primeras medidas han de ser preventivas en los niveles de Educación Infantil (a pesar de ser una etapa no obligatoria) y preventivas y paliativas en Educación Primaria y Secundaria, orientándose a la

permanencia y aprovechamiento del alumnado en edad de escolarización obligatoria.

- Aunque de todo alumno que falta a clase, especialmente de forma frecuente, se dice que es «absentista», resulta necesario ponerse de acuerdo sobre determinados criterios, cuantitativos y cualitativos, que faciliten una valoración comparativa del fenómeno en cada centro, sobre todo en los casos en que el nivel de absentismo de un alumno adquiere unas cotas importantes. En este sentido se propone, a los efectos del presente plan, una concreción del porcentaje del tiempo de ausencia del alumno mediante el concepto de *absentismo significativo*, para referirse a la situación de aquel alumno/a matriculado en un centro educativo que acumula un número de faltas de asistencia equivalente a un 20% del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificadas, a juicio del tutor. El 20% del tiempo mensual es casi equivalente a una semana de clase al mes. Se computará a razón de una falta al día.

Típicamente, se trata de alumnos que faltan a clase de forma reiterada, manteniendo esta pauta todo el curso, alcanzando un porcentaje de faltas muy alto. Esta conducta se manifiesta con frecuencia asociada, a una problemática social importante, a situaciones de desventaja social, a fuerte desestructuración familiar o a otros problemas del contexto, no siempre manifiestos.

El alumno con absentismo significativo presenta necesidades educativas específicas ya que, entre otros aspectos, manifiesta un grado importante de inadecuación al ámbito escolar y un grave riesgo de retraso escolar.

- Se parte de una clasificación del absentismo en *tres niveles*: *Moderado* (inferior al 20% del tiempo lectivo mensual), *medio* (cuando el absentismo se sitúa entre el 20 y el 50% del tiempo lectivo mensual) y *severo* (cuando se supera el 50% del tiempo mensual). Los dos últimos niveles corresponden al absentismo significativo.

- Nos podemos encontrar en los Centros Escolares con *distintas situaciones relacionadas con la no asistencia escolar*:

A) *Según su justificación objetiva*: Se habla de absentismo «justificado» cuando el alumno falta por razones reales de salud, cambios significativos en la vida familiar, etc. En cambio se hablará de un absentismo «injustificado», cuando no existan razones suficientes que fundamenten la ausencia a juicio del tutor.

B) *Según su distribución en el tiempo*, se puede hablar de:

- 1) *Absentismo puntual o esporádico*: Cuando la no asistencia se centra en un período continuado pero, superado éste, no vuelve a repetirse.
- 2) *Absentismo intermitente*: Se caracteriza porque el alumno falta de forma reiterada. Puede haber coincidencia en el día o en la sesión (mañana-tarde). Esta pauta la mantiene a lo largo del curso escolar.
Las situaciones relacionadas con este absentismo son varias: Cuidado de niños pequeños, comportamientos de carácter cultural, acompañamiento a los padres en actividades laborales, conflictos escolares, desorganización familiar leve. Suele darse en medios familiares con expectativas y aspiraciones educativas poco elevadas.
- 3) *Desescolarización*: Situación del menor que, estando en edad escolar obligatoria (6-16 años), no está escolarizado en el sistema educativo.
- 4) *Abandono prematuro*: Alumno que, estando en edad escolar obligatoria y/o habiendo permanecido en el colegio durante varios cursos, abandona el mismo con un absentismo del 100% y con la intención expresa, ya sea de él o de su familia, de no volver.

- Se interpreta el absentismo como un fenómeno complejo, de *carácter multicausal y multifactorial*, ya que suelen concurrir circunstancias sociales, familiares, económicas y culturales. Es importante el análisis de la incidencia de los distintos factores intervinientes, para interpretar adecuadamente el fenómeno en su contexto y poder aplicar las vías de solución más idóneas en cada caso.

- El fenómeno del absentismo se considera estrechamente *vinculado a la compensación educativa* por la concordancia observada entre la inasistencia a clase y las situaciones desfavorecidas. Aparece asociado con frecuencia a ambientes caracterizados por una escasez de recursos económicos, sociales y culturales, aunque en algunos casos el absentismo está relacionado fundamentalmente con la edad (preadolescencia) y con la desmotivación.

Estos alumnos están en desventaja y tienen muchas más dificultades para alcanzar un completo desarrollo personal, lo que en el ámbito educativo se traduce en un desinterés por todo lo relacionado con la enseñanza que, en la mayoría de los casos, provoca el absentismo escolar. Está situación priva al niño de estímulos y posibilidades que van a condicionar su vida a corto y largo plazo. La solución en este caso debe venir de una profunda colaboración de todas las instituciones relacionadas con la problemática del menor que incida en todos los aspectos sociales que le rodean: escuela, familia y barrio.

Además, las situaciones de desmotivación no se relacionan sólo con el absentismo, también van unidas con frecuencia a comportamientos inadecuados en el ámbito escolar.

- *Un fenómeno en evolución*. El perfil clásico del alumno absentista correspondía a alumnos pertenecientes sobre todo a minorías étnicas o a grupos de desventaja o riesgo social. Actualmente, sin embargo, se observa como va emergiendo un nuevo tipo de absentismo caracterizado por ser alumnos que, perteneciendo a contextos sociales y culturales «normalizados», al llegar a la Educación Secundaria Obligatoria, y arropados por los grupos de pandillas, comienzan a faltar ocasionalmente a las clases, convirtiéndose finalmente en alumnado con alto grado de absentismo escolar y que puede llegar al abandono del sistema educativo. Además está adquiriendo importancia el absentismo de alumnos pertenecientes a determinados colectivos de extranjeros que manifiestan una acusada diferencia cultural.

4.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

4.1. *El Marco Normativo.*

El derecho a la educación está recogido de una manera muy amplia en la legislación y en sus distintos ámbitos, internacional, nacional, autonómico, provincial y local. Se destacará un conjunto representativo que puede conformar el marco legal del derecho a la educación y centrando la atención en las responsabilidades administrativas para preservar dicho derecho.

En el ÁMBITO INTERNACIONAL:

- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de 1948, ya establece que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, constanding la obligatoriedad en la instrucción elemental. (Art. 26.1).

- *La Convención sobre los Derechos del Niño*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990. En el Art. 28. 1 establece «Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación», indicando como un procedimiento para conseguir ese derecho «adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de abandono escolar».

- *El Parlamento Europeo*, en su Resolución A 3-0172/92, aprueba la Carta Europea de los Derechos del Niño. En dicha Carta se recoge el derecho a la educación como un derecho fundamental de la infancia.

- *La Constitución Española* recoge, en su artículo 27.1, el derecho de todos a la educación, señalando además en el punto 4 el carácter obligatorio y gratuito de la misma («la enseñanza básica es obligatoria y gratuita»).

El carácter obligatorio y gratuito de la educación está resaltado en las principales LEYES DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO:

- *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación* («B.O.E.» 4 de julio de 1985) Art. 1.1.- «Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta Educación será obligatoria y gratuita en el nivel de la Educación General Básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como los demás niveles que la Ley establezca».

- *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo* (B.O.E. 4 de octubre de 1990).

El artículo 1.3 encomienda a las Administraciones educativas la garantía del ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Art. 65.1. «En el nivel de educación primaria los Poderes Públicos garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio Municipio en términos que resultan de la aplicación de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación».

Art. 65.4. «Con el objeto de asegurar la educación de los niños, las Administraciones Públicas asumirán subsidiariamente su cuidado y atención cuando las familias se encuentren en situaciones que les impidan ejercer sus responsabilidades».

• *Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación* (LOCE), en el título I, Cap I, Art. 9, señala la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza básica, así como su iniciación a los seis años y hasta los dieciséis.

Así mismo, en la exposición de motivos, reconoce el logro de la extensión y universalización de la educación básica, pero también, entre los problemas actuales del sistema educativo, la necesidad de reducir las elevadas tasas de abandono de la Educación Secundaria Obligatoria.

• *Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero («B.O.E.» de 12 de marzo) de Ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.* Artículo 4. Para la superación de las desigualdades las medidas de compensación educativa tenderán a «promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad para todos los niños, jóvenes y adultos, prestando atención preferente a aquellos sectores que, por su situación geográfica o por sus condiciones sociales se vean más desfavorecidos, articulando medidas que hagan efectiva la compensación de las desigualdades de partida».

Artículo 6. Para el cumplimiento de los objetivos previstos el Ministerio de Educación y Ciencia realizará «programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas».

Artículo 11. 3. Se indica en el ámbito de la compensación educativa externa que los equipos docentes, en colaboración con los servicios de apoyo externo, y con las entidades públicas sin ánimo de lucro que interviengan, desarrollarán actuaciones con respecto a programas de escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar.

• *Orden de 22 de julio de 1999 («B.O.E.» de 28 de julio) por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en Centros Docentes sostenidos con fondos públicos.* En el Capítulo I, artículo primero, indica como uno de los objetivos a conseguir mediante las actuaciones de compensación educativa en los centros «garantizar la escolarización en condiciones de igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades de compensación educativa teniendo en cuenta su situación inicial de desventaja social».

En el Capítulo III, artículo tercero, al hablar de los centros con actuaciones de compensación educativa, señala, como una condición, para que pueda ser dotado con recursos de apoyo humanos y materiales, un porcentaje alto de alumnado que presenta niveles significativos de absentismo escolar y riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.

En el Capítulo IV, artículo duodécimo, a) señala como acciones de compensación educativa externa de carácter complementario la programación por parte de los centros, de actividades dirigidas a favorecer la continuidad y regularidad de la escolarización, entre las que deben constar el seguimiento y control del absentismo escolar.

En lo que se refiere al deber del alumno a la asistencia a clase:

• *El Real Decreto 732/1995, de 6 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros* considera el deber más importante «el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación».

Así mismo, en el Título III, de los deberes de los alumnos, en el artículo 35, dice que «el estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en obligaciones tales como la asistencia a clase con puntualidad y el cumplimiento y respeto de los horarios de actividades del centro».

Los Centros recogerán en su Reglamento de régimen interior las normas de convivencia y concretarán los deberes de los alumnos y las correcciones para las conductas contrarias a su cumplimiento (Art. 41), supervisando el Consejo Escolar «el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que fueran impuestas» (Art 47). Más específicamente, los Reglamentos de régimen interior establecerán el número máximo de faltas por curso, área y materia y los sistemas extraordinarios de evaluación para estos alumnos (Art. 44.2).

• *La Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación,* en el capítulo II, de los derechos y deberes de padres y alumnos, estable-

ce el estudio como deber básico del alumno, que entre otros se concreta en asistir a clase con puntualidad.

• *Orden de 29 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación,* por la que se aprueba el Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías (publicado por Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa). Buena parte de las medidas propuestas en este Plan poseen un carácter preventivo del absentismo escolar.

Además, las conductas que no respetan los derechos a recibir la educación están sancionadas por las LEYES QUE RIGEN LA PROTECCIÓN DEL MENOR:

• *Código Penal. Ley 10/1995, de 23 de noviembre.* En el artículo 226 señala que «será castigado el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida».

• El *Código Civil*, en lo que se refiere al ejercicio de la patria potestad del padre y de la madre (artículo 154), fija deberes y facultades que los padres deben asumir, entre los que se encuentra el de educar y procurar una formación integral de los hijos que de ellos dependan.

Así mismo, el *Código Civil* recoge como órgano fundamental de la representación y defensa de los derechos del menor al Ministerio Fiscal:

- En los casos de incumplimiento de la patria potestad (Artículo 158).
- Incumbiéndole la vigilancia de la tutela, acogimiento o guarda de los menores (Art. 174).
- En la constitución y vigilancia de la tutela (Artículos 228, 232 y 299 bis), «cuando se tenga conocimiento de que una persona debe ser sometida a tutela y en tanto no recaiga resolución judicial que ponga fin al procedimiento, asumirá su representación y defensa el Ministerio Fiscal».

• *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.* («B.O.E.» de 17 de enero de 1996).

El artículo 3, referencia a Instrumentos Internacionales: «Los menores gozarán de los derechos que les reconoce la Constitución y los Tratados Internacionales de los que España sea parte, especialmente la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas y los demás derechos garantizados en el ordenamiento jurídico, ...».

Así mismo, encomienda a las Administraciones Públicas que presten a los menores la asistencia adecuada para el efectivo ejercicio de sus derechos (Art. 10.1), les encomienda la prevención y reparación de las situaciones de riesgo que perjudiquen su desarrollo personal y social, así como la tutela en los casos de desamparo (Art. 12, 17 y 18). El menor se considerará desamparado «cuando se aprecie cualquier forma de incumplimiento o de ejercicio inadecuado de los deberes de protección establecidos por las leyes a la guarda de los menores o les falten a éstos los elementos básicos para el desarrollo integral de su personalidad» (Art. 172.1.)

Más concretamente, en el Art. 13: «Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización».

• *Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores («B.O.E.» de 13 de enero de 2000).* Art. 6. «Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento...».

• *Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio,* por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

• *Ley 14/2002, 25 de julio de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León («B.O.C. y L.» de 29 de julio).* En su Art. 17, a propósito del derecho a la educación, se refiere expresamente a la aplicación de programas específicos para prevenir y tratar el absentismo escolar.

• *Decreto 131/2003, de 13 de noviembre,* por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.

LA COMPETENCIA MUNICIPAL de velar por el cumplimiento de la educación obligatoria está contemplada en la siguiente normativa:

- En la propia *Constitución Española*, en cuanto que los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo vinculan a todos los poderes públicos (Art. 53.1) y son garantes del derecho de todos a la educación. Corregir el absentismo escolar es una responsabilidad compartida.

- *Ley Orgánica del Derecho a la Educación, 8/1985, 3 de julio*. Disposición adicional segunda 1. «En el marco de los principios constitucionales y de lo establecido por la legislación vigente, las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones Educativas correspondientes en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes, así como la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria».

- *Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación*. En el Art. 69, establece que las Administraciones locales podrán colaborar con los centros educativos, entre otras, para participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

- *Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril de 1985, («B.O.E.» de 3 de abril)*. En el Art. 25.2.n. señala las competencias en materia educativa del municipio, entre otras, «participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria».

- *Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia («B.O.E.» 22 de enero de 1994)*. Art. 1. Las Corporaciones Locales cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en la «vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria...».

Art. 10. «Los municipios cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito territorial».

El Art. 11 se refiere a las actuaciones que podrá llevar a cabo indicando entre otras las siguientes. «Poner en conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia las deficiencias detectadas en la escolarización» y «contribuir a través de los servicios municipales a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar».

4.2. Características de la situación autonómica.

La Administración Educativa autonómica ha llevado a cabo un análisis de la situación de este alumnado, tomando como base los datos autonómicos y una serie de hipótesis relativas al grado de desarrollo alcanzando en este campo y sobre las posibilidades de mejora. El planteamiento fundamental es la determinación de hasta qué punto la actual organización del sistema educativo en este campo resulta idónea para proporcionar la respuesta que está necesitando el alumnado con asistencia escolar irregular y el establecimiento de medidas de mejora.

Se exponen a continuación una serie de conclusiones que resumen la situación autonómica sobre este tema.

- El alumnado con absentismo significativo en Castilla y León asciende a un total de 2.524 alumnos, lo que supone un 0,71% del alumnado total.

- Se distribuye de forma desigual en los distintos niveles educativos, resultando significativamente inferior en Educación Infantil con un 18,40%, frente a un 40,98% en E. Primaria y un 40,62% en E. Secundaria.

- Existe una correspondencia entre las cifras absolutas de alumnado total y las de alumnado absentista en las distintas provincias, destacando Valladolid, León, Salamanca y Burgos. No obstante, la comparación de la distribución del absentismo en E. Secundaria presenta algunos rasgos distintivos, que elevan proporcionalmente las cifras de Palencia, Segovia y Soria.

- En la distribución porcentual provincial del absentismo escolar respecto al absentismo total, las provincias de Valladolid y León concentran ya el 50% del absentismo total regional pero, en la distribución en relación con el alumnado total de cada provincia, adquieren también importancia otras provincias, situándose por encima del porcentaje medio regional las provincias de Valladolid, Palencia y Segovia.

- También se observan diferencias notorias en la distribución porcentual del absentismo según la titularidad del centro educativo. En los centros públicos se registra el 83% del absentismo escolar, mientras que en los centros privados se contabiliza el 17% restante.

- Por otra parte, se distinguen dos niveles de absentismo según su significatividad: nivel A (con un absentismo entre el 25 y el 50% del tiempo lectivo mensual) y nivel B (con más del 50% del tiempo mensual). En la distribución provincial, se observa una tendencia a que las provincias con mayores cifras absolutas de absentismo registran cotas similares en ambos niveles de absentismo.

- Existe una diferencia neta en la distribución porcentual del absentismo según titularidad del centro, pero las cifras muestran diferencias notables en la distribución por etapas educativas ya que, mientras en los centros privados existe una progresión ascendente en E. Infantil, E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria, en los centros públicos se describe una curva que disminuye en E. Secundaria Obligatoria respecto a E. Primaria. Por otra parte, en E. Secundaria Postobligatoria las cotas de absentismo descienden ostensiblemente y se observa una tendencia a la igualación.

- En conjunto, destaca de forma notable la Educación Secundaria Obligatoria, particularmente cuando se compara con Educación Primaria, ya que presenta una cifra equivalente de absentismo para un número de alumnos mucho menor. Por ello, se constituye en el nivel educativo más crítico respecto al absentismo escolar.

- Se observa una evolución ascendente del absentismo significativo en Castilla y León en el seguimiento realizado desde el curso 2000-2001 hasta la actualidad.

- El proceso ascendente del absentismo escolar es un fenómeno que se correlaciona con la evolución de la propia composición interna del alumnado, que está evolucionando hacia pautas de creciente diversidad cultural, con valores y con metas sociales y educativas que difieren ampliamente de las de la sociedad mayoritaria.

- Precisamente, el alumnado que ha experimentado una evolución demográfica positiva corresponde también a colectivos de alto riesgo de inadaptación y fracaso escolar asociado a una acusada diversidad cultural. Los mayores índices de absentismo escolar se registran en el alumnado perteneciente a determinadas minorías culturales o grupos de extranjeros que no tiene una tradición de escolaridad y que presentan un elevado índice de analfabetismo.

- También en el seno de la sociedad mayoritaria surgen procesos de cambio social, de cambio de valores y pautas de comportamiento que no son ajenos al desigual nivel de integración social que manifiestan los alumnos.

- La creciente importancia de situaciones multiculturales y de valores divergentes supone para el profesorado y para la comunidad educativa un reto progresivo por su creciente complejidad.

Así pues las referidas características sobre la evolución y situación actual del alumnado absentista y su consideración como un alumnado en situación de grave riesgo o con necesidades reales de compensación educativa, nos conduce a la necesidad del desarrollo de un plan específico, con la adopción de medidas extraordinarias de apoyo, que permitan reforzar la actuación de los centros en su lucha contra el absentismo en el ámbito escolar.

4.3. Iniciativas de respuesta frente al absentismo escolar.

Desde el 2000 al 2003, el interés por el tema en nuestra Comunidad lleva a diversas acciones, desde los distintos ámbitos educativos.

Se han acometido experiencias respecto al absentismo escolar en las distintas provincias. Tienden a utilizar un sistema de coordinación interinstitucional, a través de comisiones provinciales y locales, que se reglamentan de forma autónoma en cada caso. Se tiene información de este tipo de experiencias sobre absentismo desde 1993.

Entre las experiencias pioneras en este campo cabe destacar, por ejemplo, la Secretaría de Absentismo Escolar en la ciudad de Valladolid (Curso 1989-90), que actualmente ha evolucionado hacia el Equipo Municipal de Absentismo Escolar. Esta intervención se realiza en coordinación con el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid.

Son asimismo dignas de mención las iniciativas pioneras de Programas de Absentismo Escolar de las provincias de Ávila y de Palencia.

En las subvenciones anuales que viene concediendo la Consejería de Educación para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa e interculturalidad por parte entidades sin ánimo de lucro, ocupa también un papel fundamental la temática del seguimiento y prevención del absentismo escolar.

5.- OBJETIVOS DEL PLAN.

- 1.- Propiciar la asistencia continuada a clase de todos los alumnos, como forma de preservar el derecho individual a la educación.
- 2.- Favorecer la permanencia en el sistema educativo a través de los distintos niveles educativos.
- 3.- Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado.
- 4.- Lograr una pronta detección del absentismo escolar en el período de escolaridad obligatoria con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar.
- 5.- Avanzar en la escolarización del alumnado de riesgo en la etapa de Educación Infantil de forma preventiva.
- 6.- Llevar a cabo un estrecho seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social.
- 7.- Incidir especialmente en el seguimiento del alumnado de riesgo en el paso de E. Primaria a E. Secundaria y en el nivel de Educación Secundaria.
- 8.- Organizar programas provinciales de absentismo escolar que coordinen las actuaciones de las distintas instituciones e instancias vinculadas al absentismo escolar.
- 9.- Implicar a las familias en la consecución de una asistencia continuada a clase de los alumnos.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE INTERVENCIÓN PREVISTO.

En función del análisis e interpretación del absentismo escolar y de acuerdo con los objetivos planteados, la intervención prevista a través de los programas provinciales presenta las siguientes características:

- *Integral:* Se plantea una intervención integral ya que interpreta el absentismo como formando parte de una realidad más amplia en el propio ámbito educativo, por lo que se plantea un conjunto de actuaciones encaminadas a lograr que el alumnado absentista se reintegre con normalidad al centro docente, que constituyen el objetivo más inmediato de la intervención; pero, por otra parte, hay que acometer también otra serie de actuaciones preventivas para impedir que surjan situaciones de absentismo en los centros educativos y para facilitar la integración en el sistema educativo de aquellos alumnos absentistas recuperados por el Programa, evitando su reincidencia en el absentismo. Se incluyen por lo tanto, actuaciones de contenido paliativo, pero también preventivo y promocional.

- *Flexible:* La intervención desarrollada tendrá un carácter flexible, de modo que constituya una guía para abordar o prevenir esta problemática pero no un modelo exclusivo y excluyente de otras propuestas de trabajo. Proporciona un método válido y eficaz de trabajo, pero admite múltiples metodologías y estrategias que cada realidad social y educativa sabrá contextualizar y personalizar. Al tratarse de un problema que, aunque detectado en el contexto educativo, tiene orígenes variados y diversos, resulta eficaz abordarlo desde diferentes ángulos y desde distintas instancias en cada caso.

- *Interinstitucional:* A través de una actuación que, coordinada desde el ámbito educativo, consiga una auténtica corresponsabilidad de las distintas administraciones e instancias con incidencia en la resolución y prevención de esta problemática. Las instituciones educativas competentes deberán colaborar en los Programas de Absentismo para abordar de una manera eficaz esta problemática.

- *Multiprofesional:* En general, la solución al problema del absentismo supone la adopción de medidas que incidan directamente en problemáticas de distintos tipos, lo que implica también la intervención de diferentes profesionales.

7.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

Existen una serie de ámbitos fundamentales de actuación y distintas instancias con especiales responsabilidades en la temática del absentismo escolar, por lo que se van a constituir en los ejes vertebradores fundamentales de la actuación para prevenir y controlar el fenómeno del absentismo escolar.

Así pues, la intervención se organiza de la siguiente forma:

- 1.- *Organización de programas provinciales de absentismo escolar: Intervención de las Direcciones Provinciales de Educación.*
- 2.- *Medidas de coordinación: La Comisión de Absentismo Escolar.*

3.- *Medidas de actuación en los Centros Educativos.*

4.- *Medidas de formación e innovación.*

7.1. *Organización de programas provinciales de absentismo escolar: Intervención de las Direcciones Provinciales de Educación.*

La consecución de los objetivos propuestos requiere la aplicación de una serie de medidas de carácter organizativo, según se indica a continuación.

1.- *Aplicación generalizada de programas provinciales de absentismo escolar:* Se organizará en cada provincia de la Comunidad el «Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar».

Las características de la problemática del absentismo escolar hacen necesaria actualmente la organización de programas provinciales de intervención para articular las medidas de mejora planteadas en el presente Plan.

2.- *Desarrollo de actuaciones iniciales.* En los primeros momentos de la iniciación de un programa provincial de absentismo se deben llevar a cabo las actuaciones preparatorias pertinentes que aseguren que los centros reciben información detallada sobre las características específicas del programa provincial previsto, las implicaciones de su puesta en funcionamiento, pasos a seguir e importancia de una intervención sistemática y coordinada.

Las actuaciones frente al absentismo escolar deben llevarse a cabo de forma conjunta desde múltiples instancias, pero en el ámbito educativo desempeñan un papel fundamental las Direcciones Provinciales de Educación y los centros educativos.

En las Direcciones Provinciales de Educación están implicados particularmente en este tema: El Área de Programas Educativos y el Área de Inspección Educativa.

3.- *Campañas de sensibilización desde la Dirección Provincial de Educación.* En el período previo al comienzo del curso, se debe realizar una campaña provincial de sensibilización e información sobre el Programa de Absentismo Escolar, dirigida a los centros educativos, pero también a las familias y a la sociedad en general. Resultan de particular interés en los primeros momentos de la implantación de este programa a nivel provincial, cuando se introduzcan cambios de consideración o en relación con la evaluación anual de dicho programa.

4.- *Medidas preparatorias desde la Dirección Provincial de Educación.* Anualmente se enviará el Programa de Absentismo Escolar a todos los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. En dicho Programa se incluirán las recomendaciones específicas para ese curso escolar. Para facilitar la preparación de dicho Programa se incluye en el presente Plan:

- Procedimiento de intervención de los distintos agentes ante el alumno absentista (Anexo I).
- Aclaraciones sobre la utilización de documentación específica (Anexo II).

En la primera reunión de la Dirección Provincial con los Equipos Directivos de los Centros, se informará de una manera más pormenorizada del contenido del Programa.

Además de las actuaciones iniciales para la organización de un programa provincial de absentismo, se deberá llevar a cabo un conjunto de medidas periódicas o habituales que deberán aplicarse durante el curso escolar para asegurar el buen desarrollo del programa de absentismo.

5.- *Organización y actualización de la información.* Es necesario elaborar una base de datos para informatizar todos los procesos que lleva consigo el desarrollo del Programa de Absentismo, que incluye:

- Relación de alumnos absentistas con los datos educativos y socio-familiares.
- Informes mensuales de Absentismo Escolar por Centros.
- Informes individualizados de absentismo de cada alumno.
- Certificados de asistencia escolar.
- Diferentes modelos de cartas: Primer aviso, primeras horas,
- Notificación de la actuación de Policía Municipal, citaciones, felicitación, etc.

6.- *Seguimiento periódico del desarrollo del Programa desde la Dirección Provincial de Educación.* La Dirección Provincial recibe mensualmente las faltas de asistencia de los alumnos que son objeto de estudio por parte de la Comisión de Absentismo Escolar, se asigna una clave

de identificación al alumno, se informatizan estos datos y se elaboran informes mensuales de absentismo por cada Centro.

A fin de obtener más información, es conveniente, en algunos casos, establecer cauces de coordinación entre los diferentes responsables de Educación para el absentismo escolar. Esto permite clarificar criterios para proponer medidas en las reuniones mensuales que celebran las Comisiones de Absentismo Escolar.

7.- *Funciones de coordinación de la Dirección Provincial de Educación:* La Dirección Provincial de Educación coordina todas las actuaciones que se han acordado en la Comisión, tanto las específicas de educación como las de otras instituciones o entidades. Así recibe los partes de la Policía Municipal, dándoles la tramitación oportuna (envío a la familia y a los Centros) y el resumen de actuaciones de otras entidades. En la misma línea, se informa a los Centros Educativos de los acuerdos tomados en la Comisión.

8.- *Delimitación de actuaciones de competencia específica de Educación,* según han sido acordadas en las comisiones de absentismo escolar, cabe destacar las siguientes:

- Recepción de los partes de la Policía Municipal e informes de otras entidades.
- Remisión a los Centros de las medidas acordadas en la Comisión y de los resultados de las actuaciones.
- Cartas de aviso a la familia sobre el absentismo escolar de su hijo o cartas de notificación a la familia y al centro del parte de la Policía Municipal.
- Emisión de certificados de asistencia escolar.
- Citaciones a la familia, para entrevistarse con el responsable/s del absentismo en la Dirección Provincial de Educación.
- Propuesta de cambio de escolarización.
- Elaboración de los informes de los casos derivados a Fiscalía de Menores.

9.- *Derivación de casos a Fiscalía de Menores.* Cuando en la Comisión Provincial de Absentismo Escolar se acuerda derivar el caso a Fiscalía de Menores, la Dirección Provincial de Educación recogerá los informes de Absentismo emitidos por las diferentes instituciones y entidades que hayan intervenido en dicha situación de absentismo, siendo esta Dirección Provincial la que elabora el informe definitivo de derivación a Fiscalía.

Entre los criterios de derivación a la Fiscalía de Menores por parte de la Comisión se tendrá especialmente en cuenta el hecho de que se hayan realizado todas las intervenciones posibles por parte de los Centros Educativos y miembros integrantes de la Comisión, y que se valore que la situación de absentismo escolar está cronificada y que es posible obtener alguna mejora con una medida de este tipo.

También se considerará:

- Que se produzca el absentismo en varios hermanos o varios miembros de un mismo núcleo familiar o convivencial.
- Que, coincidiendo varios hermanos en edad escolar, se produzca el absentismo sólo en uno de ellos y se considere que éste puede ser un modelo negativo para el resto.
- Que existan otras problemáticas añadidas que hagan que el absentismo escolar se convierta en un indicador más de una situación de marginalidad social o de desprotección infantil.
- Que se trate de un absentismo escolar amparado o ignorado por la familia, sin que exista un deseo expreso de solucionar dicha situación.
- Que el Centro Educativo donde esté escolarizado el alumno valore la medida como positiva y necesaria.
- Que se esté considerando el tiempo de escolaridad obligatoria que le queda al alumno absentista, ya que, cuanto menor sea el alumno, más relevante resulta el envío del informe a Fiscalía.

10.- *Emisión de certificados de asistencia escolar.* También desde la Dirección Provincial de Educación se emitirán los certificados de asistencia escolar. En la Comisión de Absentismo Escolar se debe acordar su traslado a las entidades que conceden prestaciones económicas o sociales a familias para su consideración.

11.- *Coordinación de la valoración del programa.* A finales de curso, en el mes de mayo, se enviará a los Centros Educativos un cuestionario

de recogida de datos de absentismo y valoración del Programa de Absentismo Escolar, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Datos del alumnado que ha sido absentista y se ha controlado desde el Centro.
- Resumen de los datos enviados a la Comisión de Absentismo a lo largo del curso.
- Perfil del alumnado absentista del Centro.
- Aspectos escolares de este alumnado.
- Valoración de los objetivos planteados, de las intervenciones realizadas, resultados conseguidos y las pertinentes propuestas de mejora.

Igualmente se enviará otro cuestionario de valoración a las entidades participantes en la Comisión de Absentismo.

12.- *Elaboración provincial de la Memoria Anual de Absentismo Escolar* a finales de curso y que contemplará, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos del programa.
- Valoración del programa y propuestas de mejora desde los Centros Educativos de E. Primaria, de E. Secundaria y desde la Dirección Provincial de Educación.
- Actuaciones realizadas desde la Dirección Provincial.
- Actuaciones realizadas desde otras instituciones y entidades.
- Valoración y propuestas de mejora de las entidades colaboradoras y de las Comisiones de Absentismo Escolar.
- Datos totales de absentismo en Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Secundaria.

Esta memoria recogerá todas aquellas consideraciones, propuestas de mejora, nuevas estrategias, etc. que permitirán elaborar el Programa de Absentismo Escolar del curso siguiente.

Esta memoria anual del Programa será remitida a todos los Centros Educativos.

7.2. *Medidas de coordinación: La Comisión de Absentismo Escolar.*

1.- *Creación de Comisiones Provinciales de Absentismo Escolar,* que asuman el compromiso de la prevención y el control del absentismo tan importante para los niños y jóvenes en edad escolar obligatoria, habilitando recursos humanos, medios materiales y espacios para garantizar el éxito del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

Se debe garantizar, al menos, la existencia de una comisión en cada provincia. No obstante, en función de las necesidades de cada provincia, se recomienda la creación de distintas comisiones de localidad o zona que posibiliten una visión más cercana de la realidad del alumno, de la familia, del centro educativo y del contexto local o del barrio.

2.- *Composición de la Comisión.* Las Comisiones de Absentismo estarán integradas por representantes de la Dirección Provincial de Educación (Área de Programas Educativos, Área de Inspección Educativa), representantes de los Ayuntamientos (Concejalía de Educación, Policía Municipal), representantes de la Diputación, representantes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y Entidades sin ánimo de lucro que se estimen oportunas para el tratamiento de la problemática del absentismo.

3.- *Delimitación de las actuaciones.* En el seno de la comisión se acordarán las actuaciones que corresponda desarrollar a cada una de las instituciones responsables y de sus órganos y divisiones administrativas.

4.- *Actuaciones iniciales de la Comisión.* A principio de curso los componentes de la comisión/es reciben el Programa de Absentismo Escolar y son convocados desde la Dirección Provincial de Educación a la primera reunión en la que se determinan las líneas de trabajo prioritarias para el curso académico y se fijan las fechas de las reuniones.

Una vez constituidas las comisiones, éstas se reúnen periódicamente para analizar los casos de absentismo enviados por los centros

Los integrantes valorarán la oportunidad de realizar actuaciones de sensibilización e información sobre el absentismo escolar en las distintas instituciones o entidades a las que pertenecen.

5.- *Sistema de trabajo de la Comisión a lo largo del curso.*

• *Reuniones mensuales.* Desde la Dirección Provincial se convoca mensualmente a todos los miembros integrantes de la Comisión de Absentismo Escolar, enviando, en dicha convocatoria, el acta de la sesión anterior y el orden del día, que tendrá, como cometidos fundamentales:

El estudio, análisis y valoración de los casos de absentismo escolar, y la toma de decisiones y reparto de actuaciones por parte de las diferentes entidades. Un miembro de la Comisión actúa como secretario y levanta el acta.

• *Recepción de informes mensuales de absentismo.* La Comisión recibe los informes mensuales de absentismo enviados por los Centros y valora los casos más significativos. Una vez estudiado cada caso, se decide de forma consensuada las diferentes medidas que se deben llevar a cabo para la prevención y control del absentismo escolar (cambio de centro, transporte escolar, becas,...) y lo que corresponde realizar a cada una de las entidades o instituciones participantes (Dirección Provincial de Educación, Ayuntamientos, Diputación, Gerencia Territorial de Servicios Sociales y otras entidades). Con este sistema de trabajo se debe evitar la duplicación de actuaciones con las familias absentistas, a la vez que se facilita el seguimiento adecuado y una buena coordinación interinstitucional.

En las sucesivas reuniones de la Comisión, quedarán reflejadas las actuaciones desarrolladas en el apartado de observaciones del correspondiente informe de faltas de asistencia de cada centro.

6.- Principales medidas de intervención desarrolladas desde la Comisión.

En función de las características de cada situación, se adoptarán alguna/s de las siguientes medidas:

• *Intervención domiciliaria:* En aquellos casos en que se estime oportuno (una vez agotada la vía de intervención del centro educativo), alguno/s de los profesionales que intervienen directamente con la familia (Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, Profesores de Compensatoria, Trabajadores Sociales de CEAS, Educadores Sociales, profesionales de otras entidades...) entrarán en contacto con ésta en su propio domicilio. Esta actuación tiene un doble objetivo, por una parte seguir recabando información sobre la situación sociofamiliar del alumno y la incidencia que pueda tener en el absentismo del menor y, por otra parte, comunicar a los padres la importancia de la escolarización continuada de su hijo y las consecuencias negativas que origina su incumplimiento para el adecuado bienestar del alumno.

• *Entrevistas con los padres:* De no hacerlo un profesional perteneciente a alguna de las otras instancias implicadas, dependiendo de cuál pueda resultar más significativa para la familia, uno de la Dirección Provincial entrevistará a los padres. A lo largo de la entrevista les informará de la situación existente, tratará de conocer cuáles son los motivos que originan la situación de absentismo y cuáles son las circunstancias que impiden su normalización. Asimismo, deberá explicar a la familia la importancia de la asistencia regular al centro educativo, indicarle cuales son los deberes legales que le corresponde e informarle de las consecuencias que su incumplimiento podría depararles. Se intentará llegar a un compromiso de la familia que posibilite el cese de la situación. Cuando la Dirección Provincial de Educación sea la que cite a la familia, como coordinadora del Programa, procurará que las instituciones o entidades que hayan intervenido en el caso aporten información de las actuaciones realizadas con la familia, en la que se incluyan aclaraciones de interés sobre las medidas adoptadas, resultados obtenidos y aspectos relevantes de carácter sociofamiliar. Cuando existan dificultades de comunicación se valorará la conveniencia de recurrir a personas afines a las familias.

• *Remisión de escritos a las familias desde Educación.* Los centros educativos (o la Dirección Provincial, en su caso) enviarán cartas a los padres informándoles de la existencia del Programa de Absentismo Escolar, y de la notificación por parte del centro educativo de las ausencias escolares de su hijo/a. Del mismo modo se recuerda la normativa que existe al respecto y las acciones que la Comisión realizará en caso de que persista la situación de absentismo. En ocasiones, los escritos remitidos desde la Dirección Provincial refieren a la familia las actuaciones realizadas hasta el momento para solucionar el problema así como los acuerdos y compromisos adquiridos previamente por la propia familia. Con ello se da a conocer también a los padres la firme voluntad de las instancias responsables de seguir defendiendo el derecho de los menores a la educación.

En estos escritos se procurará utilizar un estilo claro y sencillo, con objeto de facilitar una adecuada comprensión a los destinatarios.

Cuando el absentismo evoluciona favorablemente, se recomienda enviar *cartas de «felicitación»* a fin de reforzar el cambio positivo que se observa.

En este mismo sentido y como labor preventiva, se remiten también cartas a aquellas familias que, teniendo un niño/a en la etapa de Educación Infantil, se observe una asistencia irregular que haga prever que puede producirse en un futuro un absentismo en las etapas obligatorias. En las mismas se destaca la importancia de esta etapa no obligatoria en el desarrollo social y emocional del niño.

• *Intervención de la Sección de Protección a la Infancia:* Algunas de las familias con menores absentistas tienen expediente abierto en la Sección de Protección a la Infancia de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, por lo que, cuando se plantean medidas o actuaciones con la familia, esta Sección informa, si procede, de la situación sociofamiliar y de las posibles actuaciones a llevar a cabo, bien por parte de esta entidad o por otras instancias. Cuando se estime que concurren circunstancias añadidas al absentismo en sentido estricto que podrían implicar situación de riesgo de desprotección para el menor, se derivará el caso a la entidad local o a esta Sección, en función de la gravedad del caso, de acuerdo con la normativa vigente.

• *Intervención de la Policía Municipal:* Es fundamental la labor que desarrolla la Policía Municipal en el control de mercadillos u otros lugares frecuentados por el alumnado absentista (salas de juegos, parques, determinadas vías públicas, etc.). La Policía Municipal informa a la Dirección Provincial de Educación de aquellos alumnos encontrados fuera del centro educativo en horario escolar. Posteriormente la Dirección Provincial notifica bien al centro educativo y a la familia, o únicamente al centro educativo a fin de que éste informe a la familia. A su vez la Policía acompaña al alumno/a encontrado a su domicilio o al centro educativo.

• *Intervención de otras entidades:* Para hacer frente al absentismo escolar es también importante la colaboración de entidades privadas sin ánimo de lucro que puedan estar próximas a determinadas familias (Cáritas, Cruz Roja, Asociaciones Gitanas, etc). Estas entidades realizan actividades de apoyo social, escolar y familiar, y, en ocasiones, pueden incidir de forma muy favorable en la actitud del alumno y de su familia.

• *Derivación de casos a Fiscalía de Menores.* Cuando se hayan agotado todas las vías posibles sin obtener los resultados deseables, y siempre que concurren las circunstancias anteriormente indicadas (de posible desprotección familiar), se procede a derivar los casos a Fiscalía de Menores. Es la última de las medidas que puede adoptar la Comisión. Para ello deberá remitir un informe de cada caso. El procedimiento es el siguiente: Las distintas instancias integrantes de la Comisión aportarán los pertinentes informes con el conocimiento que posean sobre los alumnos absentistas considerados y la Dirección Provincial utilizará estas informaciones para elaborar un informe final de Absentismo Escolar de cada uno de estos alumnos, que será aprobado por la Comisión y, seguidamente, remitido a Fiscalía de Menores.

Desde las Direcciones Provinciales se favorecerá una línea de estrecha colaboración con la Fiscalía de Menores.

• *Seguimiento desde la Comisión:* No se trata de una última medida, sino de una actuación que se realiza a lo largo de todo el proceso, con mayor o menor incidencia dependiendo del caso, y por parte de cualquier institución o entidad miembro de la Comisión.

7.- Evaluación de las actuaciones desarrolladas por parte de la Comisión.

Con la última convocatoria de reunión, cada integrante de la Comisión recibe un cuestionario de evaluación sobre el Programa de Absentismo Escolar y sobre la dinámica de trabajo de la propia Comisión (objetivos del Programa, fases de recogida de datos, continuidad del programa, dinámica y periodicidad de las reuniones, nivel de coordinación y propuestas para el curso siguiente).

En la última reunión de las Comisiones de Absentismo Escolar se hace una puesta en común de la evaluación del programa, para incluirla en la memoria.

Además, las propuestas de mejora resultantes serán incluidas en el Programa de Absentismo Escolar del curso siguiente.

8.- *Seguimiento de medidas a través del Consejo Provincial de Atención y Protección a la Infancia.* La aplicación eficaz del Programa de Absentismo implica la colaboración de múltiples instituciones. Un foro adecuado para su conocimiento y seguimiento es el Consejo de Atención y Protección a la Infancia, puesto que lo componen los máximos representantes provinciales implicados en cuantas áreas afectan al ámbito de la infancia.

7.3. Medidas de actuación en los Centros Educativos.

En el conjunto de las medidas planteadas, ocupan un lugar central las asignadas a los centros educativos, como instancia educativa directamente competente respecto al control de la asistencia escolar de los alumnos.

1.- Aplicación de medidas preventivas del absentismo escolar.

A los centros educativos les corresponde un papel de primer orden en la vertiente preventiva del absentismo proporcionando al alumno una buena acogida, un currículo acorde al nivel del alumno, materiales adaptados, apoyos suficientes, etc.

- Organización de Planes de Acogida en los centros con alumnado en situación de riesgo.
- Organización de aulas de Adaptación Lingüística y Social para facilitar la acomodación de nuevos alumnos con desconocimiento del Castellano.
- Elaboración de programas de currículo adaptado.
- Intensificación de actividades extraescolares fuertemente motivadoras.
- Previsión de medidas en el marco del Plan de Acción Tutorial.
- Coordinación planificada y efectiva entre los centros en las etapas de E. Primaria y de E. Secundaria.

2.- *Adopción de medidas de Compensación Educativa.* Una serie de acciones planificadas y coordinadas pueden ayudar a que los alumnos de colectivos tradicionalmente absentistas acudan de nuevo al Centro y mantengan una asistencia continuada. Entre ellas destacan las que se orientan a compensar las diferencias de partida y que ayudan a los grupos de riesgo a mantener unos adecuados niveles de integración en el centro.

3.- *Adopción de medidas de refuerzo y apoyo educativo,* en función de la evaluación de competencia curricular, de la evaluación psicopedagógica o de la evaluación socioeducativa, que incidan positivamente en la motivación del alumno absentista para lograr una asistencia continuada.

4.- *Medidas preparatorias del programa de absentismo en el centro.* En los Centros Escolares intervienen particularmente en el absentismo: El Equipo Directivo (a través de Jefatura de Estudios, fundamentalmente), los Tutores, los Profesores de Educación Compensatoria, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en Educación Infantil y Educación Primaria) y los Departamentos de Orientación (en los Institutos de Educación Secundaria).

Junto a ello, las distintas medidas aplicadas pueden organizarse en tres fases sucesivas: Fase preparatoria del programa de absentismo escolar, fase de desarrollo y fase de evaluación y mejora de las actuaciones.

A comienzos del curso se desarrollará la fase preparatoria del programa de absentismo en el centro. La Dirección Provincial de Educación enviará el Programa Provincial de Absentismo Escolar a cada centro educativo de la provincia y en cada uno se desarrollará un proceso de información y de sensibilización inicial, que propicie la toma de conciencia sobre el tema y facilite una actitud positiva de implicación y estrecha coordinación respecto al absentismo escolar.

Se proponen los siguientes pasos:

- El equipo directivo informa, en el primer claustro, del contenido del Programa con vistas a su aplicación al Centro.
- El Jefe de Estudios, por su parte, explica a los tutores, en la primera reunión celebrada, el funcionamiento del Programa y la adaptación del mismo a su centro, fijando ya el oportuno calendario de reuniones.
- El centro educativo concreta las medidas sobre el Absentismo Escolar e incluye los objetivos y actuaciones correspondientes en sus diferentes programaciones (Plan de Acción Tutorial, Programa de Compensación Educativa y Plan de Actuación del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad).
- El tutor explicará a sus alumnos, en la primera tutoría, la importancia de la asistencia a clase, las consecuencias del absentismo y las medidas previstas por el centro.
- Igualmente informará a los padres, en la primera reunión del curso, sobre las medidas y procedimiento que seguirá el Centro frente al absentismo de sus hijos.

Con todo ello, se deberá haber cumplido un primer objetivo de que toda la comunidad educativa haya sido informada del plan de acción previsto frente al Absentismo Escolar.

5.- *Aplicación de medidas de control del absentismo escolar.* Cada profesor deberá reflejar en cada sesión las faltas de asistencia y el tutor es

el responsable de recoger periódicamente estas faltas de asistencia de los alumnos de su grupo.

El tutor deberá conocer cada caso y realizará las oportunas averiguaciones sobre los motivos de las ausencias a clase de los alumnos. Así, entre las primeras actuaciones se incluirán: La recogida de justificantes, contactos telefónicos con la familia, entrevistas con los padres, entrevistas con el alumno y adopción de todas aquellas medidas personalizadas que estime más oportunas.

Se podrán organizar reuniones de los profesores de grupo o ciclo con el Jefe de Estudios, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación para valorar las faltas de asistencia. En todo caso, el Tutor, en las reuniones de coordinación de nivel o ciclo o del Equipo de Profesores, informará sobre los casos de absentismo escolar, sobre sus actuaciones y se plantearán las propuestas de intervención pertinentes por parte del Jefe de Estudios, Orientador, Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y Profesor de Compensatoria.

Entre las posibles medidas acordadas, se pueden considerar las siguientes:

- Comunicación a la familia desde la Jefatura de Estudios informando de las ausencias de su hijo.
- Citación a la familia en Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación o EOEP correspondiente.
- Realización de visitas domiciliarias por parte del Profesor de Compensatoria y/o el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- Realización de planes de intervención con la familia, desarrollo de actividades que favorezcan la relación familia-Centro.
- Desarrollo de un plan de seguimiento individualizado con el alumno absentista.
- Coordinación con otras instituciones implicadas en esta problemática de absentismo (CEAS, Centros de Salud, ONG, Asociaciones Gitanas, etc.).

6.- *La utilización de un sistema automatizado para el control de la asistencia* permitirá un conocimiento inmediato de la situación del alumno por parte de los distintos responsables de su educación. Este sistema posee importantes ventajas potenciales y debe contribuir a lograr que tanto la familia como los profesores del alumno posean un conocimiento rápido y completo de la dinámica y características de su asistencia a clase, que posibilite, a su vez, una rápida y eficaz toma de decisiones.

Destaca la iniciativa *Infoeduc@* de la Consejería de Educación, que está aplicándose ya en 133 centros públicos de Educación Secundaria y que permite, entre sus distintas utilidades, el empleo de ficheros informatizados sobre la asistencia escolar.

7.- *Intervenciones paliativas específicas* mediante un plan de acogida para el alumnado con un absentismo significativo que dé respuesta a sus necesidades educativas específicas.

8.- *Derivación de casos a la Dirección Provincial.* El Equipo Directivo (Jefatura de Estudios), a propuesta de los tutores, envía a la Dirección Provincial, en los primeros cinco días del mes, el listado de alumnos absentistas. Por otra parte, se derivarán también a la Dirección Provincial aquellos casos de absentismo escolar que no hayan podido ser resueltos por parte del centro o que previsiblemente sean de difícil solución. A la vez, informa de las actuaciones realizadas hasta ese momento (para que no se repitan esas actuaciones desde la Comisión de Absentismo y que se pueda dar una continuidad a las mismas) y de la situación sociofamiliar del alumno.

Seguidamente, el Centro Educativo recibirá notificación desde la Dirección Provincial de Educación de las actuaciones acordadas en la Comisión de Absentismo Escolar y procederá a realizar las actuaciones indicadas y llevará a cabo el seguimiento correspondiente. Posteriormente remitirá a la Comisión la oportuna información sobre los resultados de las actuaciones.

9.- *Propiciar la implicación familiar a través de la interculturalidad.* Se promoverán iniciativas que favorezcan la presencia en el sistema educativo de los colectivos minoritarios como grupo e individualmente:

- Incluyendo elementos interculturales (historia, manifestaciones culturales, celebraciones, etc.) que favorezcan su inmersión en nuestra cultura.
- Animando la participación de madres y padres en los servicios que ofrezca el Centro y en las actividades extraescolares y comple-

mentarias: En el comedor durante el desayuno y la comida, en las acciones de compensación fuera del horario escolar y en aquellas otras derivadas de la iniciativa de cada Centro.

- Organizando escuelas de padres y creando talleres para madres y padres (cocina, salud, educación sexual...).

10.– *Evaluación final por el Centro.* A finales de curso cada Centro realizará la evaluación del funcionamiento del programa de absentismo escolar. En junio enviará a la Dirección Provincial de Educación el cuestionario de los resultados de su actuación, con la valoración del programa y con las propuestas de mejora, en su caso.

7.4. Medidas de formación e innovación.

1.– *Promover la formación del profesorado y de otros agentes sociales* en materia de absentismo escolar. En relación con esta problemática, se centrará la atención en la aplicación de medidas preventivas y de carácter constructivo (por ejemplo, de carácter socioeducativo). Se abordarán los mecanismos de control de la asistencia, pero también se dará conocimiento de las características de la multiculturalidad y sus implicaciones en la dinámica educativa.

2.– *Impulsar la actualización didáctica del profesorado de apoyo y especialista*, centrada en el profesorado de apoyo de Educación Compensatoria,

profesorado de Servicios a la Comunidad, profesorado de Psicología y Pedagogía, etc. en los centros de Primaria y Secundaria.

3.– En el marco de los Planes Provinciales de Formación Permanente del Profesorado, *elaborar planes de formación específicos para el personal destinado en centros con elevados índices de absentismo escolar.*

4.– *Promover la elaboración de materiales específicos* de apoyo y de materiales educativos que integren la perspectiva intercultural.

5.– *Potenciar el intercambio de experiencias y materiales didácticos* a través de los E.O.E.P. y de actividades de formación como seminarios, grupos de trabajo y jornadas en los Centros de Formación e Innovación Educativa (C.F.I.E.).

8.– DESARROLLO DEL PLAN.

8.1. Fases de desarrollo del plan.

El documento del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar se ha elaborado a lo largo del año 2005, se llevará a cabo a lo largo de tres años, entre 2005 y 2007 y procederá una primera evaluación parcial en el año 2006 (finales del curso 2005-2006) que se irá sucediendo hasta finales del 2007, según se indica en el siguiente cuadro, que aparece organizado en años naturales:

Fases de desarrollo del Plan de Absentismo Escolar

	2005	2006	2007
DISEÑO DEL PLAN			
APLICACIÓN DEL PLAN			
EVALUACIÓN DEL PLAN			

8.2. Previsión de recursos necesarios.

Los Centros que escolaricen alumnado absentista deben disponer de la suficiente autonomía para poner en práctica planes y programas que favorezcan la asistencia de todo su alumnado, contando para ello con el apoyo de la administración educativa. Pueden adoptarse medidas como las siguientes:

- Las Direcciones Provinciales de Educación se responsabilizarán de coordinar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar utilizando los recursos necesarios para ello.
- Distribuir equitativamente entre los Centros de una misma zona al alumnado perteneciente a poblaciones tradicionalmente absentistas.
- Elaborar una documentación normalizada para el desarrollo del programa de absentismo a nivel provincial desde las distintas instancias.
- Facilitar el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias que promuevan la integración de este alumnado.
- Posibilitar la utilización de las instalaciones y recursos de los centros en horario no lectivo para la organización de acciones de compensación educativa y otras actividades culturales y deportivas que resulten motivadoras para este alumnado.
- Favorecer el desarrollo de Programas de apoyo a la Compensación Educativa en los Centros Escolares por asociaciones sin ánimo de lucro fuera del horario lectivo.
- Potenciar la figura del mediador en los programas vinculados al absentismo escolar.
- Considerar la importancia del absentismo escolar en la priorización de actuaciones del profesorado técnico de Servicios a la Comunidad en los Institutos de Educación Secundaria y del profesorado de apoyo de Educación Compensatoria.
- Considerar el índice de absentismo de los centros entre los criterios para la atención preferente a centros por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

- Utilizar las dotaciones de Profesores de Educación Compensatoria para mejorar la atención individualizada y en pequeño grupo a los alumnos absentistas mientras no alcancen el nivel curricular correspondiente a su respectivo nivel escolar, así como las de las especialidades de Psicología y Pedagogía y Servicios a la Comunidad necesarias para reforzar a los Centros de Educación Primaria y Secundaria.

9.– EVALUACIÓN.

Para la evaluación del presente Plan se prevé el siguiente procedimiento:

- Realización de dos fases de evaluación, en los años 2006 y 2007.
- Para cada fase se especificará el grado de cumplimiento de los objetivos, teniendo en cuenta que la última evaluación, o evaluación final, deberá realizarse al finalizar el año 2007.
- Para facilitar la evaluación, se procede a operativizar la realización de los objetivos mediante una serie de indicadores.
- Los agentes de la evaluación deberán ser todas las instancias implicadas en el absentismo escolar, según se indica en el presente Plan.
- Los métodos utilizados combinan la constatación cuantitativa de los compromisos contraídos, las conclusiones de las memorias de actuación y los resultados de cuestionarios cumplimentados por la comunidad educativa sobre las actuaciones realizadas.

Para facilitar la evaluación, se especifican los siguientes indicadores:

- Número de Direcciones Provinciales de Educación en las que se ha organizado el Programa de Prevención y Control de Absentismo Escolar, según el modelo previsto en el presente Plan.
- Evolución del porcentaje de alumnado absentista en relación con el alumnado total.
- Número de casos de absentismo sobre los que se han aplicado intervenciones específicas a lo largo del curso escolar y los resultados obtenidos con la intervención.

- 4) Evolución descendente y tendente a cero del porcentaje de abandonos prematuros del sistema educativo.
- 5) Análisis particularmente detallado del alumnado absentista y de riesgo en el paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria.
- 6) Análisis del grado de correspondencia de los datos obtenidos sobre inasistencia a clase desde las distintas instancias: Centros Educativos, Servicios Sociales de las Entidades Locales, Policía Municipal, etc.
- 7) La organización de una o varias Comisiones de Absentismo Escolar en cada una de las provincias, como indicador del grado de coordinación de las distintas instancias responsables.
- 8) El grado de reconocimiento de las Comisiones de Absentismo Escolar como la instancia coordinadora fundamental para el tema del absentismo escolar de la zona adscrita.
- 9) Datos sobre el seguimiento de alumnado con riesgo de absentismo escolar, según niveles y etapas educativas.
- 10) Evolución del porcentaje de niños con riesgo de absentismo que son escolarizados en Educación Infantil.
- 11) Datos sobre la participación de niños absentistas y sus familias en actividades de carácter socioeducativo.
- 12) Valoración de los distintos integrantes de la comunidad educativa que hayan tenido alguna experiencia directa de absentismo sobre

el grado de eficacia y adecuación de las actuaciones realizadas por las distintas instancias.

- 13) Número de actividades formativas y de sensibilización centradas en la prevención y control del absentismo escolar.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS DISTINTOS AGENTES ANTE EL ALUMNO ABSENTISTA

Se prevé un procedimiento para intervenir en los casos de absentismo escolar que puede implicar hasta seis fases:

1.ª Fase: Intervención del Tutor.

2.ª Fase: Intervención de la Familia.

3.ª Fase: Intervención de Jefatura de Estudios.

4.ª Fase: Intervención de la Dirección Provincial de Educación.

5.ª Fase: Intervención de la Comisión de Absentismo.

6.ª Fase: Intervención de la Fiscalía de Menores.

En cualquier fase: Intervención de la Policía Municipal.

AGENTES DE INTERVENCIÓN	PROCEDIMIENTO	TEMPORALIZACIÓN
1ª Fase: Intervención del TUTOR:	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se produce una situación de asistencia irregular, el TUTOR debe tener un conocimiento inmediato. - Si la ausencia/s tienen adecuada justificación y no hay reincidencia, se pasará conocimiento a la familia según el procedimiento ordinario previsto por el centro para informarle sobre el proceso educativo de sus hijos. 	
2ª Fase: Intervención con la FAMILIA:	<ul style="list-style-type: none"> - Si la asistencia irregular no está justificada, el Tutor debe proceder a informar a la FAMILIA, asegurándose de que esta información llega a su conocimiento y demandando que la familia contribuya activamente a la solución del problema. 	
3ª Fase: Intervención de JEFATURA DE ESTUDIOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Si la irregularidad se califica como absentismo (4 faltas/mes no justificadas), el Tutor debe reiterar su información a la familia, y también poner en conocimiento de Jefatura de Estudios esta circunstancia. - JEFATURA, una vez analizado el caso puede ver la conveniencia de llevar a cabo alguna intervención. Es importante contar con el asesoramiento del EOEP o D.O. - De cualquier forma, envía la Relación Mensual de Alumnado Absentista del Centro a la Dirección Provincial de Educación. - También envía por cada alumno absentista una Ficha de Control (una vez) En el apartado de observaciones aclara si se considera que el caso debe ser objeto de intervención directa por la Dirección Provincial. 	Durante el 1º mes a partir del hecho causante.

<p>4ª Fase: Intervención de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La persona RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR de la Dirección Provincial de Educación recibe a principios de cada mes la relación de alumnado absentista de cada centro escolar y los informes individuales en los que va a intervenir la Comisión. - Una vez analizados los casos, determina en cuáles procede una intervención directa, informa al ÁREA DE INSPECCIÓN (Inspector de referencia y/o Inspector del Centro) y lleva a cabo las acciones pertinentes. - El responsable del Área de Inspección inicia Expediente al alumno por Absentismo Escolar. - El responsable del programa, en colaboración con Inspección, selecciona los casos que proceda (normalmente los casos con expediente) para la Comisión de Absentismo y prepara la documentación de cada caso. 	<p>Durante el 2º mes a partir del hecho causante.</p>
<p>5ª Fase: Intervención de la COMISIÓN DE ABSENTISMO:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se reúne la COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR, (a nivel provincial o local) para analizar los casos presentados, se determinan las acciones oportunas por cada una de las instancia integrantes de la Comisión. - Se seleccionan los casos que proceda para informar a Fiscalía de Menores. 	<p>Durante el 3º mes a partir del hecho causante.</p>
<p>6ª Fase: Intervención de la FISCALÍA DE MENORES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - FISCALÍA DE MENORES recibe los casos y determina las medidas que procedan legalmente para preservar el derecho ineludible del alumno a la educación. 	<p>Dentro del curso escolar.</p>
<p>En cualquier momento del proceso: POLICIA MUNICIPAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación de la POLICÍA MUNICIPAL: Interviene con los menores, en edad de escolaridad obligatoria (6 a 16 años), vistos en horario escolar fuera del recinto del centro. Los acompaña a la instancia responsable del alumno en ese momento (centro escolar o domicilio familiar). 	<p>Dentro del curso escolar.</p>

ANEXO II

ACLARACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

D1. Ficha de Control de Alumnado Absentista	Es una ficha individual de cada alumno absentista (con sus datos escolares, familiares, sociales, actuaciones y observaciones). La envía el Centro Educativo a la Dirección Provincial de Educación sólo una vez: en el primer mes en que se producen las ausencias que originan la situación de “absentismo”.
D2. Relación Mensual de Alumnado Absentista E. Infantil y Primaria	La envía el Centro Educativo a la D.P. de Educación todos los meses en que se produzcan faltas de asistencia no justificadas. Es importante que en el espacio de <i>Observaciones</i> se indiquen las actuaciones que se han realizado en el Centro junto a aquellas aclaraciones y sugerencias que se consideren de interés para la D.P. de Educación y para la Comisión de Absentismo. La información es introducida en una base de datos en la D.P. de Educación
D3. Relación Mensual de Alumnado Absentista E. Secundaria.	La envía el Centro Educativo a la D.P. de Educación todos los meses en que se produzcan faltas de asistencia no justificadas. Es importante que en el espacio de Observaciones se indiquen las actuaciones que se han realizado en el Centro junto a aquellas aclaraciones y sugerencias que se consideren de interés para la D.P. de Educación y para la Comisión de Absentismo. La información es introducida en una base de datos en la D.P. de Educación
D4 Informe Individual de Absentismo del Centro	Informe que realiza el centro (u otra instancia, en su caso) y que detalla las características y circunstancias del caso así como las actuaciones desarrolladas por el Centro con el alumno y con la familia. Este informe resulta particularmente relevante para orientar el trabajo de la Comisión de Absentismo.
D5. Informe Mensual de Absentismo por los Centros	Informe realizado mensualmente por la D.P. de Educación a partir de los datos obtenidos de la base de datos. Se realiza un informe de cada Centro e incluye las faltas de cada mes de cada alumno absentista así como las actuaciones realizadas por los centros u otras instancias. Estos informes sirven para trabajar en las Comisiones de Absentismo Escolar. Las actuaciones aparecen codificadas de la siguiente forma: C1. Seguimiento desde la Comisión. C2. Entrevista familiar. C3. Visita domiciliaria. C4. Carta de la Dirección Provincial. C5. Carta del Ayuntamiento. C6. Citación a la familia: C61. En CEAS (Centro de Acción Social). C62. En APE (Área de Programas Educativos) C63. En otras instituciones o entidades

	<p>C7 Intervención de la Sección de Protección a la Infancia:</p> <p>C71. Unidad de Intervención Educativa. C72. Centro de Día.</p> <p>C8. Intervención de otros integrantes de la Comisión:</p> <p>C81. Cáritas C82. Asociaciones de Minorías Culturales. C83. Policía Municipal C84. CEAS. C85. Equipos de Intervención con Familias.</p> <p>C9. Elaboración de informe de absentismo escolar para su derivación a Fiscalía de Menores. C10. Notificación a Fiscalía de Menores.</p>
D6. Informe de Absentismo para Fiscalía u otras instancias	Informe individual que cumplimenta la Comisión para poner el caso en conocimiento de la Fiscalía de Menores o su derivación a otras instancias cuando no ha obtenido resultados positivos. Se destacan las actuaciones llevadas a cabo con el alumno y su familia, conclusiones y observaciones que procedan.
D7. Carta de Aviso a la Familia	Carta que envía el Director Provincial a la familia para notificar las continuas faltas de asistencia de su hijo y urgiendo a que se corrija esta conducta irregular.
D8. Carta de Aviso Primeras Horas y Retrasos	Carta que envía el Centro/Director Provincial a la familia para notificar que su hijo falta a clase de manera habitual en las primeras horas o que llega tarde de forma sistemática. Se suele utilizar fundamentalmente para alumnos de E. Secundaria.
D9. Carta de Aviso en Educación Infantil	Carta que envía el Director Provincial para notificar a la familia las continuas faltas de asistencia de su hijo. Se utiliza esta carta fundamentalmente cuando existan indicios de una previsible situación de absentismo escolar en el futuro.
D10. Carta de Matriculación	Carta que envía el Director Provincial a la familia para informar de que no ha formalizado la matrícula de su hijo. A la vez que se avisa de la adopción de medidas, se ofrece colaboración para la tramitación de la matriculación. Un momento de particular riesgo lo supone el paso de E. Primaria a E. Secundaria.
D11. Carta de Felicitación	Carta que envía el Director Provincial en ocasiones a la familia, para reformar el cambio positivo observado a partir de una previa situación de absentismo. Se hace alusión directa al mes en que se han registrado menos faltas de asistencia.
D12. Carta Recuerdo de Comienzo Curso	Carta que puede acordar la Comisión de Absentismo que se envíe en Septiembre a determinadas familias con hijos absentistas. La firma el Director Provincial. Se pretende comenzar de forma temprana las posibles actuaciones del curso siguiente.

D13. Carta de Notificación al Centro	<p>Carta que dirige el Director Provincial al Centro para informar de las actuaciones desarrolladas desde la Comisión de Absentismo. Se acompaña copia de los documentos utilizados. Se recuerda al Centro la importancia de reflejar la evolución de los casos en la Relación Mensual de Alumnado Absentista (D2 o D3).</p>
D14. Carta Notificación a la Familia del Parte de Policía Municipal	<p>Carta que dirige el Director Provincial a la familia para informar de que su hijo ha sido encontrado por la Policía Municipal fuera del Centro Educativo en horario escolar, con indicación del lugar, día y hora. Se menciona la existencia del Programa de Absentismo Escolar, la normativa que vela por la educación de los hijos y las posibles consecuencias en caso de no mejorar la asistencia.</p>
D15. Carta de Citación a la Familia	<p>Carta que dirige el Director Provincial a la familia, para mantener una entrevista en la D. P. de Educación o donde se estime oportuno según el caso. Normalmente está precedida por otras cartas de aviso y otras medidas que no han tenido resultado positivo.</p>
D16. Notificación de Traslado Temporal	<p>Notificación que cumplimenta la familia en razón de su Traslado Temporal a otra localidad (generalmente por razones de trabajo de temporada de carácter agrícola). Se hará constar la localidad de destino, posible domicilio, forma de contacto y período previsto. Incluye también un pequeño contrato por el que la familia se compromete a escolarizar temporalmente a su hijo en la localidad de destino mediante la presentación del D 17.</p>
D17. Carta de Petición de Admisión y Escolarización Temporal	<p>Carta escrita por el profesor tutor del alumno que informa sobre el desplazamiento temporal de la familia, sobre la situación del alumno en el Centro de origen y solicita que se favorezca la escolarización del alumno. Se debe presentar en el Centro educativo del lugar de destino del traslado temporal.</p>
D18. Convocatoria de la Comisión de Absentismo.	<p>Convocatoria de reunión que envía el Director Provincial de Educación a cada uno de los integrantes de la Comisión de Absentismo Escolar. Puede ser recomendable una reunión mensual, con independencia de las actuaciones preparatorias y de cumplimiento de acuerdos que realice el responsable provincial del Programa de Absentismo Escolar de la D.P. de Educación.</p>
D19. Solicitud de Certificado de Asistencia Escolar	<p>Petición que realiza la familia en la D. P. de Educación para que se le expida certificación de la asistencia regular que observan sus hijos en edad de escolaridad obligatoria.</p>
D20. Certificado de Asistencia Escolar.	<p>Certificado de Asistencia Escolar que expide la Dirección Provincial de Educación, a petición de la familia y a efectos de de solicitud de prestaciones sociales. Se consigna el grado de asistencia de cada uno de los hijos en los tres últimos meses. Se considera una situación de absentismo la ausencia de cinco días lectivos completos al mes, que suponen cinco faltas. Si la ausencia no es de día completo contará como media falta.</p>